

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1316/2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Freyre al Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, ratificándose su estatuto.....

Artículo 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como el objetivo general de esta Ordenanza.....

Artículo 3º: CÉDASE en este acto al Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba el cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto que por todo concepto recibe en la actualidad y/o reciba en el futuro esta Municipalidad de Freyre correspondiente a coparticipación.....

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la Provincia de Córdoba para que por medio del procedimiento adoptado para ese fin abone al Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba las sumas que por aplicación del coeficiente establecido en el artículo anterior, y estatuto del Organismo Supramunicipal mencionado anteriormente, correspondan.....

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los tres días del mes de Enero de dos mil trece.....

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 012/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha cuatro de Enero de dos mil trece.....

